

**DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente ***iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 38, de la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán***, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las drogas son sustancias que, al ser introducidas en el organismo, tienen la capacidad de alterar el funcionamiento del sistema nervioso central. Estas alteraciones impactan el estado de ánimo, la percepción, la conducta y la conciencia del individuo. Las drogas pueden ser de origen natural, como aquellas derivadas de plantas (por ejemplo, la coca, la marihuana y el opio), o sintéticas, desarrolladas en laboratorios (como el LSD, el éxtasis y las metanfetaminas). Su consumo puede

responder a fines médicos, recreativos o culturales; sin embargo, el uso inadecuado o descontrolado conlleva graves consecuencias para la salud física, mental y social de las personas.

La adicción, reconocida como una enfermedad crónica, se caracteriza por la búsqueda y el consumo compulsivo de sustancias psicoactivas, a pesar de sus efectos nocivos. Este fenómeno implica alteraciones cerebrales que afectan la capacidad de las personas para tomar decisiones racionales, ejercer autocontrol y resistir impulsos de consumo. Algunas sustancias, como los analgésicos opioides, presentan un riesgo particularmente alto de dependencia, generando adicción en periodos relativamente cortos.

Con el tiempo, el consumo recurrente puede llevar a una tolerancia elevada, lo que incrementa la necesidad de dosis mayores para alcanzar los mismos efectos. En muchos casos, las personas llegan a depender de la droga no solo para experimentar sensaciones específicas, sino también para mantener un estado de normalidad. Los intentos de abandonar el consumo a menudo provocan síntomas de abstinencia y un intenso deseo de recaer, perpetuando así el ciclo adictivo.

El impacto de las drogas es amplio y abarca las siguientes dimensiones:

1. **Impacto físico:** Muchas drogas tienen efectos devastadores sobre el cuerpo humano. Los opioides pueden causar insuficiencia respiratoria; la cocaína, problemas cardiovasculares severos; y el alcohol, enfermedades hepáticas. Además, el consumo prolongado compromete el sistema inmunológico, incrementa el riesgo de infecciones y puede ocasionar daños cerebrales irreversibles.
2. **Impacto mental:** Las sustancias psicoactivas alteran los niveles de neurotransmisores en el cerebro, como la dopamina, afectando emociones, motivación y aprendizaje. Esto puede desencadenar trastornos mentales graves, como depresión, ansiedad y psicosis. Por ejemplo, el uso prolongado de sustancias como el éxtasis o el LSD puede provocar paranoia y alucinaciones persistentes.

3. **Impacto social:** Las adicciones suelen generar conflictos familiares, aislamiento social y problemas laborales. Conductas asociadas al consumo compulsivo, como el robo o el incumplimiento de responsabilidades, afectan tanto al individuo como a su entorno.
4. **Impacto económico:** La adicción impone costos significativos, desde el gasto en sustancias hasta la pérdida de ingresos por desempleo. Los costos asociados al tratamiento y las implicaciones legales agravan aún más la situación financiera de las personas afectadas.

Influencia de las drogas en la criminalidad

El consumo de drogas está estrechamente relacionado con la criminalidad, especialmente en los casos en que las personas dependientes recurren a actividades ilícitas para financiar su adicción. La necesidad constante de recursos económicos para adquirir sustancias psicoactivas incrementa el riesgo de que los consumidores se involucren en conductas delictivas.

1. Criminalidad motivada por la necesidad de sustentar la adicción:

- **Robos y hurtos:** En México, aproximadamente el 30% de los delitos menores, como robos a transeúntes y en viviendas, están vinculados al consumo de sustancias psicoactivas. En Michoacán, el robo a casa habitación ha aumentado un 12% en zonas urbanas afectadas por el consumo, especialmente entre jóvenes.
- **Asaltos:** Según el Observatorio Nacional de Seguridad, el 20% de los asaltos violentos registrados en 2022 estuvieron relacionados con el consumo problemático de drogas.
- **Violencia intrafamiliar:** En México, el 35% de los casos de violencia intrafamiliar reportados en 2023 estuvieron vinculados al consumo de alcohol y drogas, afectando principalmente a mujeres y niños.

Estas conductas no solo deterioran el tejido social, sino que también aumentan la percepción de inseguridad en las comunidades, generando un clima de desconfianza y vulnerabilidad.

2. Indicadores alarmantes:

- En Michoacán, el 3.4% de la población de 12 a 65 años ha consumido drogas ilegales alguna vez en la vida, lo que equivale a aproximadamente 108,596 personas.
- Durante la última década, el consumo de marihuana en el estado aumentó del 3.2% al 8%.

La necesidad de regular los Centros de Atención Integral para Personas Adictas

La creación de un padrón estatal que registre, supervise y controle los Centros de Atención Integral para Personas Adictas es una medida esencial para abordar de manera integral la problemática de las adicciones y sus consecuencias en la criminalidad. La regulación de estos centros permitiría:

- Garantizar un entorno seguro y adecuado para la rehabilitación de las personas con dependencia.
- Prevenir que pacientes en tratamiento perpetúen actividades delictivas dentro o fuera de los establecimientos.
- Recopilar datos precisos que permitan diseñar políticas públicas más efectivas.
- Supervisar el funcionamiento de los centros para evitar abusos, violencia o tráfico de drogas.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), la falta de un padrón unificado ha limitado la efectividad de estas acciones. Por ello, esta iniciativa busca crear un marco regulatorio sólido que contribuya a reducir el impacto de las drogas en la criminalidad, fortalecer la atención integral y promover la seguridad tanto de los pacientes como de la sociedad.

Con la implementación de esta medida, no solo se mejorará la calidad de los tratamientos, sino que también se reducirá la incidencia delictiva asociada a las adicciones, ofreciendo una respuesta más efectiva a una problemática que afecta profundamente la salud pública, la seguridad y el bienestar social.

Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 21. Requisitos previos Todo centro de atención integral deberá: I. a la III. ... IV. Contar con licencia, permiso o autorización sanitaria, conforme a la normatividad general y estatal de salud; y, V. Dar aviso de funcionamiento a la Secretaría de Salud en términos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.	Artículo 21. I. a la III. ... IV. Contar con la licencia, permiso o autorización sanitaria correspondiente, conforme a lo dispuesto en la normatividad general y estatal de salud; V. Notificar su funcionamiento a la Secretaría de Salud, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; y VI. Mantener un padrón actualizado de las personas inscritas en el Centro de Atención Integral, con el objetivo de garantizar su regularización, supervisión y control efectivo, el cual será integrado al Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus Personas Inscritas.
Artículo 38. Centro de atención integral ...	Artículo 38.

<p>El centro de atención integral debe:</p> <p>I. a la VIII.</p> <p>IX. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento; y,</p> <p>X. Integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo.</p>	<p>El Centro de Atención Integral deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento;</p> <p>X. Integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo; y,</p> <p>XI. Establecer y mantener el Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus Personas Inscritas. Este padrón deberá garantizar:</p> <p>a) La regularización, supervisión y control de los centros y sus usuarios;</p> <p>b) La integración de dicha información a la base de datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y,</p> <p>c) El cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando la eficacia en el proceso de atención.</p>
--	--

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforman los artículos 21 y 38, de la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

...

I. a la III. ...

IV. Contar con la licencia, permiso o autorización sanitaria **correspondiente, conforme a lo dispuesto en** la normatividad general y estatal de salud;

V. **Notificar su funcionamiento a la Secretaría de Salud, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; y**

VI. **Mantener un padrón actualizado de las personas inscritas en el Centro de Atención Integral, con el objetivo de garantizar su regularización, supervisión y control efectivo, el cual será integrado al Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus Personas Inscritas.**

Artículo 38. ...

...

El Centro de Atención Integral **deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

I. a VIII. ...

IX. Asistir a reuniones de trabajo con los distintos operadores del procedimiento;

X. Integrar recursos familiares que sirvan de apoyo al mismo; y,

XI. Establecer y mantener el Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus Personas Inscritas. Este padrón deberá garantizar:

a) La regularización, supervisión y control de los centros y sus usuarios;

b) La integración de dicha información a la base de datos del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y,

c) El cumplimiento de las normativas vigentes, asegurando la eficacia en el proceso de atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, contarán con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir el reglamento correspondiente al

Padrón de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y de sus Personas Inscritas, así como para la implementación y conformación de dicho padrón.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 27 del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ



LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 38, DE LA LEY CONTRA LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

JCBV/amhm/mfrp*

Resumen Ejecutivo de la Iniciativa

Título: Reforma a la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán para la creación y regulación de un padrón estatal de Centros de Atención Integral para Personas Adictas y sus personas inscritas.

Objetivo Principal:

Establecer un padrón estatal que registre tanto a los Centros de Atención Integral para Personas Adictas como a sus usuarios, con el propósito de garantizar su supervisión, control y regularización, y fortalecer la seguridad pública mediante la vinculación de este registro al Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Propuestas Principales:

1. Creación de un padrón estatal:

- Registrar de manera detallada a los centros de atención y a las personas inscritas en ellos.
- Asegurar la supervisión, control y regularización de los servicios que estos centros ofrecen.
- Fomentar la transparencia y la calidad en la atención a personas con problemas de adicción.

2. Vinculación del padrón al Sistema Estatal de Seguridad Pública:

- Integrar la información del padrón en una base de datos estatal para coordinar acciones efectivas de prevención y atención de adicciones.
- Fortalecer el diseño de políticas públicas mediante el uso de datos confiables y actualizados.

Boletín de Prensa

Diputado Juan Carlos Barragán Vélez presenta iniciativa para crear un padrón estatal de Centros de Atención Integral para Personas Adictas

Morelia, Michoacán, [fecha] — Con el objetivo de fortalecer la atención a las personas con problemas de adicción y contribuir a la seguridad pública, el Diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán y del grupo parlamentario de MORENA, presentó una iniciativa para reformar la Ley Contra las Adicciones en el Estado.

La propuesta plantea la creación de un padrón estatal que registre tanto a los Centros de Atención Integral para Personas Adictas como a las personas inscritas en ellos. Este padrón permitirá supervisar y regular el funcionamiento de los centros, garantizando un entorno seguro para la rehabilitación de los usuarios. Además, se vinculará al Sistema Estatal de Seguridad Pública para diseñar estrategias más efectivas en la prevención y atención de las adicciones.

Datos clave:

- En Michoacán, el consumo de drogas ha aumentado significativamente, con un incremento del 8% en el uso de marihuana en la última década.
- El 35% de los casos de violencia intrafamiliar en el estado están relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Con esta iniciativa, el Diputado Barragán busca mejorar la calidad de los servicios de atención a las adicciones, reducir la incidencia delictiva asociada y fortalecer la seguridad y bienestar de las comunidades michoacanas.